Cartagena, 1 de agosto de 2025

Cta. Cobro N. 01

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA

LA SUMA.....**($**1.572.174**)**

Por concepto del pago de honorarios de acuerdo con el contrato de prestación de servicios **N° FORT-155-2025**, se expide para el cobro de la 1° cuota, correspondiente del 25 de julio a 5 de agosto de 2025 entre **MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA y la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIA.**

SON: $ UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.572.174) M/CTE.

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros **No. 678-511134-84** del Banco **BANCOLOMBIA.**

MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA
CC. # 1.128.051.370 de Cartagena
CEL: 3013173380
E-mail: aleja_sando123@hotmail.com

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA.		
FECHA DEL CONTRATO	25/07/2025		
Nº DEL CONTRATO	**FORT-155-2025**		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga- del proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.		
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($10.612.174)		
PLAZO	68 días.		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**NA**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**NA**
FECHA DE INICIO	25/07/2025		
MES A PAGAR	Del 25 de julio a 5 de agosto 2025		

CERTIFICADOS	**NUMERO**	**FECHA**	**VALOR**
DISPONIBILIDAD	29 2500000232	04/07/2025	418.216,400.00
REGISTRO	32 2500000455	25/07/2025	10.612,174.00

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito **SANDRA SCHMALBACH PEREZ**, Supervisor del Contrato **No. FORT-155-2025**

C E R T I F I C A

Que, **MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA** identificado con C.C 1.128.051.370 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el Contrato de Prestación de Servicio **FORT-155-2025,** complementado con la siguiente información. Informe de gestión, se verifica y valida el cumplimiento de las actividades relacionadas en el informe aportado por el contratista.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día **julio.**

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.

OBSERVACIONES:
La presente certificación se expide para el cobro de la 1° cuota, 25 de julio a 5 de agosto 2025, por UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.572.174) M/CTE.

Atentamente,

SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Director General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisora del Contrato.

Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co



Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 3**	**Página 1 de 5**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-155-2025 de 25 de julio 2025.	**PERIODO DEL INFORME** Desde (25/07/2025) Hasta (05/08/2025)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA.				
Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga- del proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.				
Valor Contrato: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($10.612.174)				
No Contrato FORT-155-2025	**Plazo:** 68 días	Fecha de Iniciación (25/07/2025)	Fecha de Terminación (30/09/2025)	Porcentaje de ejecución 36%
Dependencia: DIRECCIÓN GENERAL.				
Supervisor: SANDRA SCHMALBACH PEREZ.				
Periodo del Informe: 25 de julio a 5 de agosto de 2025.				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1. Realizar apoyo psicosocial a los aprendices, maestros y personal administrativo de la Escuela Taller Cartagena de Indias.			
2. Coordinar y ejecutar los programas, planes o proyectos de Bienestar institucional.	Se realizo las jornadas de salud con el apoyo de la ESE Hospital Local, en las que se incluyeron actividades como: charla de salud sexual y reproductiva, prueba rápida de VIH, entrega de kits preventivos y vacunación contra la fiebre amarilla.	100%	Ver anexo – Registro fotográfico.
3. Asesorar los aprendices de la institución en cuanto su Desarrollo social y humano.	Se dictan clases de desarrollo humano, basada en la Caja de Herramientas Cultura de paz. Con los diferentes talleres.	100%	Ver anexo – Registro fotográfico.
4. Coordinar y apoyar a las actividades de selección, inducción, ejecución de la formación y certificación de aprendices.			

5. Programar y ejecutar las actividades lúdicas, culturales, recreativas y de integración para toda la comunidad educativa/administrativa.	Se realizo las jornadas recreativa dirigida a todos los programas. Se realizaron diferentes juegos tradicionales y concursos, tales como: carrera de sacos, competencias con ula ula, pelotas, juego de voleibol y juegos de mesa (parqués, ajedrez, dominó y damas). Participaron 69 aprendices, 22 mujeres y 47 hombres. Juego de kitbol femenino en el que asistieron 13 jóvenes de los diferentes programas de formación. Los partidos se llevaron a cabo en el Glasis el Castillo de San Felipe.	100%	Ver anexo – Registro fotográfico.
6. Apoyar el seguimiento y evaluación de aprendices y maestros.			
7. Implementar programas y acciones que fomenten la permanencia de los aprendices en la Escuela.	Se trabajó en la programación de una Escuela para padres general en la que se invite a los acudientes de todos los talleres con el propósito de fortalecer la red de apoyo de los aprendices, así como la construcción de vínculos familiares y con la institución.	100%	Ver anexo – Registro fotográfico.
8. Atender las consultas que La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.	Elaboración de informes mensuales de actividades de Bienestar, solicitados por la Alcaldía, el Consejo o el Ministerio de Las Culturas, así como los demás informes y documentos solicitados por la dirección de Bienestar Institucional.	100%	Ver anexo – Registro fotográfico.

9. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato.	Participación en la reunión del equipo de Bienestar con el objetivo de programar las actividades y estrategias para dar cumplimiento a las diferentes áreas de la Política de Bienestar.	100%	Ver anexo – Registro fotográfico.
10. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.	-Participación en encuentro de aliados del ecosistema de empleabilidad de jóvenes con ONG MercyCorps tejiendo redes para el beneficio de nuestros egresados. -Se asistencia a reuniones con el PES, para temáticas de inserción laboral y la creación de centro de emprendimientos asesorados por fundación grupo social. -Asistencia a congreso XXV internacional ORP, para temáticas de salud y seguridad en el trabajo y bienestar laboral. - Se atiende las verificaciones de título y validaciones de egresados solicitadas por la CONTE para el trámite de tarjeta profesional de Electricistas.	100%	Ver anexo – Registro fotográfico.

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (mm/aaaa)	**FECHA DE PAGO** (dd/mm/aaaa	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN	**07-2025**	**31-07-2025**	**45,600**	**APORTES EN LINEA**

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 3**	**Página 5 de 5**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-155-2025 de 25 de julio 2025.	**PERIODO DEL INFORME** Desde (25/07/2025) Hasta (05/08/2025)

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
SALUD	**07-2025**	**31-07-2025**	**35,600**	**APORTES EN LINEA**
ARP	**07-2025**	**31-07-2025**	**1,500**	**APORTES EN LINEA**

NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP DE **julio.**

Ciudad y fecha: Cartagena de Indias 1 agosto 2025.



CONTRATISTA:
MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA
CC: 1.128.051.370 DE CARTAGENA
E-mail: aleja_sando123@hotmail.com

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	ANEXO N° 1 de 3 REGISTRO FOTOGRÁFICO	Página 1 de 5
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-155 -2025	PERIODO DEL INFORME Desde (25/07/2025) Hasta (05/08/2025)

Contratista: MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

2. Coordinar y ejecutar los programas, planes o proyectos de Bienestar institucional.









3. Asesorar los aprendices de la institución en cuanto su Desarrollo social y humano.





4. Programar y ejecutar las actividades lúdicas, culturales, recreativas y de integración para toda la comunidad educativa/administrativa.













5. Implementar programas y acciones que fomenten la permanencia de los aprendices en la Escuela.



6. Atender las consultas que La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

ACCIONES CON MUJERES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

Junio

ACTIVIDAD "MUJER RAIZ, PINTANDO MI FUERZA INTERIOR".

Objetivo de la actividad
Fomentar el empoderamiento femenino y la superación personal a través de una experiencia artística, simbólica y reflexiva que permita a las participantes reconocer sus fortalezas internas, resignificar sus experiencias de vida y proyectar sus metas personales y profesionales.

Desarrollo de la actividad
Se inició la actividad con una dinámica de presentación: "*Mi nombre, mi poder*". Cada participante dice su nombre y una palabra que la represente como mujer (Ej: Valiente, Creativa, Resiliente), mientras se miraban en un espejo. Posteriormente se realizó una breve explicación del propósito del encuentro.

La actividad continuó con el dibujo de un árbol en una cartulina en la que cada parte del árbol tendría su significado: las raíces representan sus orígenes, valores, aprendizajes de vida. El tronco: simbolizra sus fortalezas personales. Y las ramas y hojas: representan sus sueños, metas y aspiraciones. Se les animó a usar colores, palabras, frases o símbolos que tuvieran un significado personal.

Las participantes compartieron su creación con el grupo (voluntariamente), explicando el significado de su árbol y respondiendo a las preguntas: *¿Qué descubrí sobre mi misma al hacer este ejercicio?, ¿Qué me inspira a seguir adelante como mujer en mi oficio?* Y *¿Qué mensaje quiero darles a otras mujeres como yo?*

Participación
Se contó con la participación de 36 aprendices, todas mujeres, de diferentes oficios tradicionales (cabañería, electricidad, soldadura, jardinería, cocina, pintura y confecciones). La asistencia y participación evidenció el interes de las aprendices por espacios que promuevan su bienestar integral.

Resultados y logros alcanzados:
- Se generó un espacio seguro y creativo para el reconocimiento de la identidad femenina y el valor de las experiencias personales.
- Las participantes compartieron reflexiones profundas sobre sus historias de vida, lo que fortaleció los lazos de sorodidad y confianza entre ellas.

- A través del arte, muchas expresaron emociones contenidas, resignificaron situaciones difíciles y reafirmaron su capacidad de transformación y crecimiento.
- Las obras creadas fueron socializadas en pequeños grupos, promoviendo el diálogo empático y el reconocimiento colectivo de las fortalezas individuales.
- Se evidenció un alto nivel de participación, compromiso emocional y expresión auténtica por parte de las aprendices.

Conclusiones:
La actividad "Mujer Raiz, pintando su fuerza interior" contribuyó significativamente al fortalecimiento del empoderamiento femenino y la salud emocional de las aprendices de la Escuela Taller Cartagena de Indias. El enfoque artístico y simbólico permitió abordar temas profundos de una manera accesible, creativa y transformadora. Esta experiencia dejó huellas significativas en las participantes y constituye una estrategia valiosa que puede ser replicada en otros espacios formativos.

En la imagen 1. Se evidencia el registro fotográfico de la actividad recreativa con los aprendices.

Imagen 1. Actividad "Mujer raiz, pintando mi fuerza interior".



Fuente: Bienestar Institucional / Instagram ETCAR 2025

7. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato.

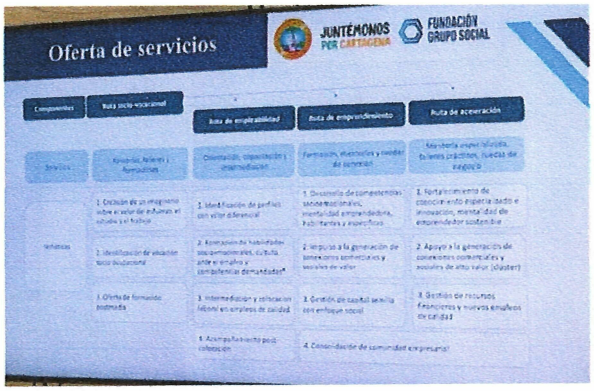


8. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.



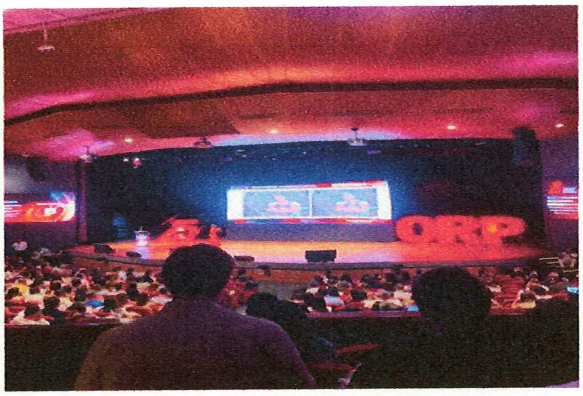


Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	ANEXO Nº 1 de 3 REGISTRO FOTOGRÁFICO	Página 5 de 5
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº FORT-155 -2025	PERIODO DEL INFORME Desde (25/07/2025) Hasta (05/08/2025)









aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1128051370		SANDOVAL OCHOA MAIRA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 81 #31-299	CARTAGENA-BOLIVAR	6464771	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1666843819	9489576861	I	2025/08/20	2025/07/31	BANCOLOMBIA	0	$82,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																														
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																														
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)																														
1	CC	1128051370	SANDOVAL MAIRA	X																230301	6	MIN002	6		0	14-23	6	0.522%	0	No
Total Afiliados(1)																														

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1128051370		SANDOVAL OCHOA MAIRA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 81 #31-299	CARTAGENA-BOLIVAR	6464771	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1666843819	9489576861	I	2025/08/20	2025/07/31	BANCOLOMBIA	0	$82,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$45,600	$0	$0	$45,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$45,600	$0	$0	$45,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,500	$0	$0	$1,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$1,500	$0	$0	$1,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$35,600	$0	$0	$35,600
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$35,600	$0	$0	$35,600
TOTAL				1	$82,700	$0	$0	$82,700

2025/07/31 03:12 PM

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8128560
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	9 días de tiempo transcurrido *(25/07/2025 4:36:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	FORT-155-2025
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga- del proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Si ☑ No
Duración del contrato	68 Días
Fecha de inicio de contrato	9 días de tiempo transcurrido *(25/07/2025 11:24:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/09/2025 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Si ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Si ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Si ☑ No *
Reversión	☐ Si ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 1128051370

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA	BANCOLOMBIA	Ahorros	67851113484

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA*
Fecha de aprobación: *25/07/2025 4:45:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SANDRA SCHMALBACH PEREZ*
Fecha de aprobación: *25/07/2025 4:52:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8128560_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por	☐ Si ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8128560
Proveedor MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

1 CO1.PCCNTR.8128560

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 10.612.174,00
1	80111600	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga- del proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.	1,00	VG	10.612.174,00	10.612.174,00	10.612.174,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA COMPLEMENTARIA FORT-155-2025.pdf	MINUTA COMPLEMENTARIA FORT-155-2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA SCHMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar
Supervisor	SANDRA SCHMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	SANDRA SCHMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	9 días de tiempo transcurrido *(25/07/2025 4:52:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Supervisor	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	9 días de tiempo transcurrido *(25/07/2025 4:52:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Ordenador del pago	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	9 días de tiempo transcurrido *(25/07/2025 4:52:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHMALBACH PEREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ Sí ☐ No *	10.612.174
Total		10.612.174

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
455	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	10.612.174 COP	10.612.174 COP	10.612.174 COP	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 10.612.174 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 10.612.174 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Contrato No.	**FORT-155-2025**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA**
Identificación:	**C.C 1.128.051.370 de Cartagena**

Entre los suscritos a saber, **SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.052.695 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Directora, según Decreto de Encargo No. 1548 de 12 de junio de 2025 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra **MAIRA ALEJANDRA SANDOVAL OCHOA**, con cédula de Ciudadanía No. 1.128.051.370 de Cartagena con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Psicóloga- del proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.
2) Plazo:	El plazo del contrato será hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2025,** previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 7. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 8. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 9. Mantener a la ETCAR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. El contratista mantendrá indemne a

la ETCAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto del presente contrato.

10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del presente contrato se entreguen al contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o perdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción de la ETCAR que corresponda.
11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ETCAR, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
12. El contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas, y demás erogaciones.
13. DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b).
14. El contratista se obliga a acreditar ante la ETCAR el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo con los plazos fijados en la normativa aplicable.
15. INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. - El CONTRATISTA se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del contrato, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de

	comunicación de una forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, vídeos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); vii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género.
4) Obligaciones específicas:	**Al CONTRATISTA** en desarrollo del objeto le corresponde el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Realizar apoyo psicosocial a los aprendices, maestros y personal administrativo de la Escuela Taller Cartagena de Indias. 2. Apoyar en la coordinación y ejecución los programas, planes o proyectos del Departamento de Bienestar institucional. 3. Asesorar los aprendices de la institución en cuanto su Desarrollo social y humano. 4. Apoyar en la coordinación y ejecución de las actividades de selección, inducción, ejecución de la formación y certificación de aprendices. 5. Programar y ejecutar las actividades lúdicas, culturales, recreativas y de integración para toda la comunidad educativa/administrativa. 6. Apoyar el seguimiento y evaluación de aprendices y maestros. 7. Implementar programas y acciones que fomenten la permanencia de los aprendices en la Escuela. 8. Atender las consultas que La Escuela Taller Cartagena de Indias –ETCAR le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 9. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato. 10. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.
5) Valor:	**VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($10.612.174)** incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público
6) Forma de pago:	**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER mediante **TRES (03) CUOTAS así: UNA PRIMERA CUOTA** por valor de **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.572.174)** desde el inicio del contrato en SECOP II hasta el 5 de agosto, y **DOS (2) CUOTAS** siguientes por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.520.000);** las cuales serán pagaderas el último día hábil del correspondiente periodo de servicio, previa presentación de informe de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282

	de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012".
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015.
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista,

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemani,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el cdp y crp respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.
16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección Barrio El Recreo carrera 81 #31-299 urba villas de vanessa casa 6 Ternera y al correo electrónico aleja_sando123@hotmail.com la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2025/07/04 **No. 29 2500000232**

Fecha Vencimiento : 2025/12/31 **APROBADO**

Fecha Prorroga : 2025/12/31

Ordenador del Gasto: : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

Objeto : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PARA EL

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2025
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A L	Vr-Inicial	2025/07/04	418,216,400.00
				TOTALES	418,216,400.00

Para un Total de:

418,216,400.00 CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 0/100

Observaciones :

NOTA: Los recursos aquí afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd **No. 32 2500000455**

Fecha Expedición : 2025/07/25 **APROBADO**

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2500000232

Unidad :
Ordenador del Gasto : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Objeto : FORT-155-2025 Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como
Proveedor : 1128051370 SANDOVAL OCHOA MAIRA ALEJANDRA

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2025
Y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A L	Vr-Inicial	2025/07/25	10,612,174.00
				TOTALES	10,612,174.00

Para un Total de:

10,612,174.00 DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON 0/100

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2025/07/30	1,572,174.00
2025/09/30	4,520,000.00
2025/08/30	4,520,000.00

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO